COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2020 PARA EL "ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTACION"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020** para el **"ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTACION"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que la oferta recibida, fue objeto de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 63/2020** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 26 de febrero del 2020, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP N	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	TTE F	INT	OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
MIEMBROS:	SGTO A	INT	JORGE DAVID ESPINOZA MARTINEZ
	SO 1ª	F	BARBARA VILLALBA

Así mismo, se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar la propuesta. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, ALEXANDER TOBIAS LORENZ DEHNIKE, ANGEL GENARO VAZQUEZ CORONEL, ARMAZEM CENTRAL S.A.** y **BENITA DELEON TOLEDO**; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **lunes, 10 de febrero del 2020** a las 08:45 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 07/2020 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020** para el **"ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTACION"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTE	Moto total de la oferta
1	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Gs. 215.000.000.-

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, no se deja constancia, ninguna observación

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferente	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.; "CUMPLE"**; así como se demuestra en el cuadro anterior.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR TOTAL**

"Comando en Jefe – Alquiler de Equipo de Computación"

Ubicación	Oferente	Monto total
1°	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	215.000.000 Gs.

Considerando lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional; este Comité determina que no será necesario la aplicación del margen de preferencia a los productos de origen nacional, teniendo en cuenta que hay una sola oferta, por lo que no será necesario solicitar dicho certificado.

A tal efecto y considerando todo lo expuesto con anterioridad se determina que:

- La firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,*** es la única oferta por lo que se considera que es la más baja del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.</u>

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 5°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado las correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectiva.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone lo siguiente:

OFERENTE: *SOLUCIONES INTEGRALES S.A.*

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	80161504-003	Servicios de alquiler de equipos informáticos – Hardware	1	65.000.000	65.000.000	45.500.000	78.000.000
2	80161504-003	Servicios de alquiler de equipos informáticos – Software	1	150.000.000	150.000.000	105.000.000	180.000.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que ninguno de los precios cotizados por el oferente se encuentra por debajo del 30% ni por encima del 20% del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

Por tal motivo se demuestra que los precios ofertados por el oferente son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si la representante de la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Enrique Klein	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**	562.745	No Figura en los Registros del SINARH.
2	Ricardo Bisordi	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**	2.478.282	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la empresa ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

6. REQUISITO PARA LA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la convocante efectuara la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(A) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a) <u>Para contribuyentes de IRACIS.</u>

Deberán cumplir con el siguiente parámetro.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años **(2016-2017-2018).**

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años **(2016-2017-2018).**

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los últimos 3 años **(2016-2017-2018)**, no deberá ser negativo.

b) <u>Para contribuyentes del IRPC</u>

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberán ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2016-2017-2018)

c) <u>Para contribuyentes de IRP</u>

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberán ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2016-2017-2018)

d) Para contribuyentes de exclusivamente del IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberán ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales. (2016-2017-2018)

Se procedió a realizar el análisis de los balances de los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.			
	2016	2017	2018	PROMEDIO
Activo Corriente	3.273.617.090	3.247.693.953	3.538.433.425	3.393.063.689
Activo Total	**3.624.760.634**	**3.504.060.262**	**3.689.946.436**	**3.597.003.349**
Pasivo Corriente	194.535.429	48.442.887	124.388.314	86.415.601
Pasivo Total	**194.535.429**	**48.442.887**	**124.388.314**	**86.415.601**
Utilidad del Ejercicio	362.995.285	289.405.972	261.138.817	275.272.395
CAPITAL	**3.000.000.000**	**2.000.000.000**	**2.000.000.000**	**2.000.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.			
Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	16,83	67,04	28,45	37,44
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,05**	**0,01**	**0,03**	**0,03**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,18	0,14	0,13	0,15

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de **ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS.** Las mismas deberán ser de los últimos tres años anteriores **(2017-2018-2019).** La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos ejecutadas con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(2017-2018-2019).** Los certificados deberán corresponder a **ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS** en general.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A., "CUMPLE"** con los requerido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante.

c) Documento que componen la oferta.

Conforme a lo establecido en el **"ANEXO I"** del PBC se procede al análisis de otros documentos que compone la oferta, arrojando el siguiente resultado:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
1) Balance General y estado de resultados de los tres últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyente de IRACIS.	**Cumple**
2) IVA General de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**Cumple**
3) Formulario 106 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes del IRPC.	**No Aplica**

4) Formulario 104 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes de Renta Personal.	**No Aplica**
5) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**Cumple**

Cualquier otro documento adicional requerido.	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
1) Documentos que avale que cuenta con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el mercado, en venta y/o alquileres de bienes similares a lo solicitado.	**Cumple**
2) DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	**Cumple**
3) DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los servicios.	**Cumple**
4) DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos los términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que fueran emitidas y publicadas.	**Cumple**
5) Certificado de Origen Nacional.	**No Aplica**
6) Comprobante de pago de patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura.	**Cumple**
7) Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.	**Cumple**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los servicios solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como la más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020** para el **"ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTACION"** a la siguiente empresa:

- *A la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**; el total del presente llamado*, hasta la suma de 215.000.000 Gs. *(Guaranies Doscientos quince millones)*
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute el monto al oferente conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2020 - "ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTACION"
CUADRO COMPARATIVO DE LA OFERTA

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**U.M.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	80161504-003	Servicio de alquiler de equipos informáticos - Hardware	1	Unidad	65.000.000	65.000.000
2	80161504-003	Servicio de alquiler de equipos informáticos - Software	1	Unidad	150.000.000	150.000.000
TOTAL						**215.000.000**

BARBARA VILLALBA
SO 1ª F – Miembro C. E.

JORGE DAVID ESPINOZA MARTINEZ
SGTO A INT – Miembro C. E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int – Secretario C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CAP N DEM - Presidente C. E.